

**ANEXO  
ADMINISTRATIVO**

11 de Mayo de 2018

# **BOLETÍN OFICIAL**

## **PROVINCIA DE JUJUY**

*"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"*

Sitio web:  
[boletinoficial.jujuy.gob.ar](http://boletinoficial.jujuy.gob.ar)

Email:  
[boletinoficialjujuy@hotmail.com](mailto:boletinoficialjujuy@hotmail.com)

Av. Alte. Brown 1363 - Tel. 0388-4221384  
C.P. 4600 - S. S. de Jujuy

.....  
Creado por "Ley Provincial N° 190" del 24 de Octubre de 1904.  
Registro Nacional de Propiedad Intelectual Inscripción N° 234.339

Los Boletines se publican solo los días lunes, miércoles y viernes.

Para toda publicación en el Boletín Oficial, deberá traer soporte informático (CD - DVD - Pendrive) y además el soporte papel original correspondiente  
.....



**Año CI**  
**B.O. N° 53**

**Gobierno de JUJUY**  
Unión, Paz y Trabajo





**LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES**

**RESOLUCIÓN N° 0089-DPCH/2018.-**

**EXPT.E. N° 0700-279/2016.-**

**0742-280/2016.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 ABR. 2018.-**

**VISTO:**

Las presentes actuaciones por las que se solicita la cobertura de DOS (2) cargo de MEDICO/A EN LA ESPECIALIDAD DE GENERALISTA en Categoría A (j-1), Agrupamiento Profesional-Ley N° 4135 y su modificatoria 4418/1988 para el HOSPITAL "SUSQUES" de la REGION QUEBRADA, mediante llamado a Concurso Extraordinario de Antecedentes y Oposición; y

**CONSIDERANDO:**

Que, la Coordinación de Recursos Humanos acredita la disponibilidad del cargo a cubrir;

Que, a los fines de la cobertura del mencionado cargo, resulta procedente el llamado a concurso de Antecedentes y Oposición de conformidad a lo establecido por las Leyes N° 4135/1984, su modificatoria No 4418/1988 y su Decreto Reglamentario N° 4918/1986;

Por ello;

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE CAPITAL HUMANO**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- CONVOCAR a CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Ley N° 4135/84, modificada por la Ley N° 4418 y su decreto Reglamentario, para la cobertura de los siguientes cargos: REGION QUEBRADA AREA PROGRAMATICA N° XVII HOSPITAL "SUSQUES" - CANTIDAD DE CARGOS DOS (2) - MEDICOS/AS - ESPECIALIDAD GENERALISTA - CATEGORIA A (j-1) - DEDICACION EXCLUSIVA - AGRUPAMIENTO PROFESIONAL- LEYES 4135-4418.-**

**ARTÍCULO 2°.-** El concurso que alude el artículo anterior, será de clase EXTRAORDINARIO - ABIERTO, y podrán participar en el mismo los postulantes que reúnan los siguientes requisitos:

1. FOTOCOPIA TITULO PROFESIONAL CERTIFICADO POR ESCRIBANO, habilitante expedido por Universidad Nacional, Provincial, Pública Privada debidamente reconocida o de Universidades Extranjeras revalidadas en conformidad a las disposiciones legales pertinentes.-

2. CONSTANCIA ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA DE MATRÍCULA HABILITANTE expedida por el Consejo Médico de la Provincia de Jujuy, con validez de seis (6) meses desde la fecha de emisión.-

3. FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD (anverso y reverso).

4. PLANILLA PRONTUARIAL- FOTOCOPIA, emitida por la Policía de la Provincia de Jujuy y con validez de SEIS (6) meses desde la fecha de emisión.-

5. CONSTANCIA DE C.U.I.L.-

6. CERTIFICADO DE RESIDENCIA- original, emitido por la Policía de Jujuy y con validez de SEIS (6) meses desde la fecha de su emisión.-

7. Constancia de NO poseer SUMARIO ADMINISTRATIVO original, emitida por el Departamento de Sumarios y Dictámenes de la Dirección Provincial de Personal.

8. ACREDITAR, en sus antecedentes uno de los siguientes requisitos:

- a) Medico/a con Residencia completa y aprobada en Medicina General, reconocida por autoridad competente y habilitada, o
- b) Medico/a que este cursando el último año de la Residencia de Medicina General, o
- c) Médicos/as sin residencia que se incorporen a una capacitación en servicio por las tres especialidades básicas: Ginecología, Clínica Médica y Pediatría.

9. Curriculum Vitae con la documentación personal y de capacitación acreditantes.

Toda la documentación requerida deberá estar ordenada teniendo en cuenta la nómina de los requisitos que se detallan en la solicitud de inscripción. En caso de copias deberán estar certificadas por Escribano Publico o por personal autorizado de la Dirección Provincial de Capital

Humano. La certificación de cursos deberá contar con las firmas, sellos o auspicios correspondientes de Instituciones y Organismos oficiales o, en su caso, con la correspondiente personería jurídica de la Institución para ser consideradas al momento de otorgar el puntaje de las mismas. Solo se puntuarán las capacitaciones que sean pertinentes al cargo que se concursa.-

**ARTÍCULO 3°.-**La carga horaria es de cuarenta (40) horas semanales con carácter de Dedicación Exclusiva, la que se puede cumplir a opción fija el ganador:

- a) En veintitún (21) días laborales corridos con jornada laboral de ocho (8) horas diarias, con descanso de siete (7) días corridos, o
- b) En quince (15) días laborales corridos, con jornada laboral de doce (12) horas diarias y quince (15) días corridos de descanso, o
- c) Jornada Laboral de ocho (8) horas diarias de lunes a viernes todo el mes calendario.-

En la primera y segunda opción se coordinara con todos los demás profesionales.-

**ARTÍCULO 4°.-**En los días de prestación laboral del favorecido se ofrece alojamiento dentro del predio del Hospital "Susques" y también comida.-

**ARTÍCULO 5°.-** No podrán participar del presente concurso:

1-Los profesionales que tengan una designación en trámite en un cargo de PLANTA PERMANENTE en algunas de las Unidades de Organización dependiente de este Ministerio.-

2-El que estuviere incurso en algunas de las disposiciones contenidas en el artículo 8° de la Ley N° 4135/84.-

**ARTÍCULO 6°.-** Excepcionalmente el Examen Psicofísico se exigirá con posterioridad a los postulantes que resultaren primeros en el Orden de Mérito Definitivo, el que estará supeditado a la aprobación conforme su aptitud para el desempeño de la tareas inherentes a la función que desempeñara el/los agentes. El referido Examen deberá ser expedido y/o visado por el Centro Sanitario "Dr. Carlos Alvarado" del Ministerio de Salud de la Provincia. El formulario será entregado en la Área Concurso de la Dirección Provincial de Capital Humano y tendrá diez (10) días hábiles para presentarlo, cumplido este plazo sin su presentación se dispondrá el ofrecimiento del cargo al postulante que sigue en el orden de mérito.-

**ARTÍCULO 7°.-** La inscripción de los postulantes será personal o por tercero autorizado con poder otorgado ante escribano público o autoridad competente. Todos los datos registrados en el trámite de inscripción tendrán el carácter de declaración jurada y cualquier inexactitud que se compruebe dará lugar a la exclusión del postulante en cualquier etapa del procedimiento.-

**ARTÍCULO 8°.-** La inscripción en la presente convocatoria implica que el aspirante conoce y acepta las condiciones establecidas en la normativa vigente y en la presente Resolución.-

**ARTÍCULO 9°.-** Las instancias evaluativas del concurso serán de antecedentes y de oposición si se dan los supuestos que dispone la ley N° 4135/1984, su modificatoria N° 4418/1988 y su Decreto Reglamentario N° 4918/1986.-

**ARTÍCULO 10°.-**EL TRIBUNAL estará constituido por:

1. EN REPRESENTACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD: TITULAR: DRA. ELENA MEYER- SUPLENTE: DRA. LILIANA FLORES.-
2. EN REPRESENTACION DEL HOSPITAL "SUSQUES" TITULAR: DRA. MARIA EVA BRITO SUPLENTE: DRA. VIVIANA ANDREA CARABAJAL.-
3. EN REPRESENTACION DEL CONSEJO DE MEDICOS DE LA PROVINCIA DE JUJUY: TITULAR: DRA. MARCELA BETRIZ ALBORNOZ SUPLENTE: DR. TEDDY WALTER BARROZO PEREZ.-
4. EN REPRESENTACION DEL COLEGIO DE MEDICO DE JUJUY: A CONFIRMAR.

**ARTÍCULO 11°.-** La participación del veedor de APUAP se consignara a partir de la presentación de la nota emitida por la autoridad del Gremio que lo faculta a participar del mencionado concurso.

**ARTÍCULO 12°.-**Aprobar a los efectos de este concurso, el siguiente cronograma:

APERTURA DE INSCRIPCION: 13 DE ABRIL DE 2018



**CIERRE DE INSCRIPCIÓN: 11 DE MAYO DE 2018**

El 14 de MAYO de 2018: Exhibición de la lista de postulantes inscriptos. Igual periodo para la impugnación de la nómina.-

A partir del 15 de MAYO de 2018: A horas 8,30 en dependencias de la Dirección Provincial de Capital Humano: reunión del Tribunal; análisis y puntuación de antecedentes; confección de listado del orden de mérito por antecedentes y de postulantes excluidos.-

En caso de pasar a la Instancia de Oposición el Tribunal Evaluador determinará fecha y modalidad de la misma y posteriormente emitirá el Orden de Mérito Definitivo.-

**ARTÍCULO 13°.-** Inscripción, en las fechas establecidas precedentemente y en el horario de 8,30 a 13,00 horas en dependencias del Área de Concursos de la Dirección Provincial de Capital Humano sito en Avenida Italia esquina Independencia de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, se recibirá la documentación presentada por los postulantes, de conformidad al siguiente procedimiento:

- Cada hoja será foliada y ensobrada para que posteriormente se proceda a cerrar el sobre, firmando ambos en la solapa del mismo (postulante y agente de oficina receptora).-
- Se deberá entregar al postulante una "constancia" que acredite la inscripción y el número de fojas correlativas presentadas.-
- El sobre cerrado será guardado en la Dirección hasta el momento de la apertura de los mismos por el jurado designado.-
- Al cierre de la inscripción, la Dirección labrará un acta dando cuanta de la nómina de postulantes inscriptos, la fecha y hora de recepción de la documentación, la cantidad de fojas que se adjuntan en cada carpeta, si existen reclamos o peticiones ingresadas con motivo del concurso.-
- También al cierre de la inscripción, la Dirección comenzará a exhibir la nómina de postulantes.-

**ARTÍCULO 14°.-** El/la que sea declarado ganador/a deberá desempeñar sus funciones en:

-En el AREA PROGRAMATICA N° XXII -HOSPITAL "SUSQUES" o en los lugares a designar por las autoridades de la REGION QUEBRADA, conforme lo dispuesto en el Decreto N° 6.203-S-2018.-

-Inherentes a su capacitación profesional y al cargo que concursó.-

-Asignadas por el Jefe Superior inmediato y en horarios reglamentarios que fueran necesarios para el mejor funcionamiento y necesidad del servicio.-

-De docencia y de capacitación interna y externa necesarias en el área asignada para el cumplimiento de sus funciones.-

**ARTÍCULO 15°.-** Los postulantes se darán por notificados de todas las actuaciones del concurso con la sola publicación de las actas en la Dirección Provincial de Capital Humano.-

**ARTÍCULO 16°.-** Los postulantes que acrediten domicilio en el DEPARTAMENTO DE SUSQUES ° XXI del se les duplicará el puntaje total de antecedentes, el que se corroborará con el D.N.I., planilla prontuarial y certificado de residencia.-

**ARTÍCULO 17°.-** Comuníquese, publíquese, regístrese en el libro de Resoluciones, remítase copia para su publicación al BOLETÍN OFICIAL, a la página Web y prensa del Ministerio de Salud, a la Secretaria de Salud, Sub-Secretaria de Atención Promoción y Prevención, Secretaria de Coordinación General del Ministerio de Salud, Dirección Provincial de Hospitales, Dirección Provincial de Atención Primaria de la Salud, Dirección Provincial de Puestos de Salud, al Hospital Susques, al Consejo de Médicos de la Provincia de Jujuy, Colegio de Médico de Jujuy y APUAP. Cumplido, archívese.-

Dra. Ester Luisa Sánchez  
Directora Pcial de Capital Humano  
Ministerio de Salud de Jujuy

**RESOLUCIÓN N° 0090-DPCH.-****EXPT. N° 0700-225/2015.-****SAN SALVADOR DE JUJUY,****VISTO:**

Las presentes actuaciones por las que se solicita la cobertura de UN (1) cargo de MEDICO/A EN LA ESPECIALIDAD DE GENERALISTA en Categoría A (j-1), Agrupamiento Profesional-Ley No 4135 y su modificatoria 4418/1988 para el HOSPITAL "DR. JORGE URO" de la REGION PUNA, mediante llamado a Concurso Extraordinario de Antecedentes y Oposición; y

**CONSIDERANDO:**

Que, la Coordinación de Recursos Humanos acredita la disponibilidad del cargo a cubrir;

Que, a los fines de la cobertura del mencionado cargo, resulta procedente el llamado a concurso de Antecedentes y Oposición de conformidad a lo establecido por las Leyes N° 4135/1984, su modificatoria No 4418/1988 y su Decreto Reglamentario No 4918/1986;

Por ello;

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE CAPITAL HUMANO**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- CONVOCAR a CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION** de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Ley N° 4135/84, modificada por la Ley No 4418 y su decreto Reglamentario, para la cobertura del siguiente cargo: **REGION PUNA AREA PROGRAMATICA N° XXI HOSPITAL "DR. JORGE URO" LA QUIACA - CANTIDAD DE CARGOS UNO (1) — MEDICO/A - ESPECIALIDAD GENERALISTA - CATEGORIA A (j-1) —DEDICACION EXCLUSIVA - AGRUPAMIENTO PROFESIONAL- LEYES 4135-4418**

**ARTÍCULO 2°.-** El concurso que alude el artículo anterior, será de clase EXTRAORDINARIO - ABIERTO, y podrán participar en el mismo los postulantes que reúnan los siguientes requisitos:

- FOTOCOPIA TITULO PROFESIONAL CERTIFICADO POR ESCRIBANO, habilitante expedido por Universidad Nacional, Provincial, Pública Privada debidamente reconocida o de Universidades Extranjeras revalidadas en conformidad a las disposiciones legales pertinentes.-
- CONSTANCIA ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA DE MATRÍCULA HABILITANTE expedida por el Consejo Médico de la Provincia de Jujuy, con validez de seis (6) meses desde la fecha de emisión.
- FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD (anverso y reverso).
- PLANILLA PRONTUARIAL- FOTOCOPIA, emitida por la Policía de la Provincia de Jujuy y con validez de SEIS (6) meses desde la fecha de emisión.
- CONSTANCIA DE C.U.I.L.
- CERTIFICADO DE RESIDENCIA- original, emitido por la Policía de Jujuy y con validez de SEIS (6) meses desde la fecha de su emisión.
- Constancia de NO poseer SUMARIO ADMINISTRATIVO original, emitida por el Departamento de Sumarios y Dictámenes de la Dirección Provincial de Personal.
- ACREDITAR, en sus antecedentes uno de los siguientes requisitos:
  - Medico/a con Residencia completa y aprobada en Medicina General, reconocida por autoridad competente y habilitada, o
  - Medico/a que este cursando el último año de la Residencia de Medicina General, o
  - Médico/a sin residencia que se incorporen a una capacitación en servicio por las tres especialidades básicas: Ginecología, Clínica Médica y Pediatría.

9. Curriculum Vitae con la documentación personal y de capacitación acreditantes.

Toda la documentación requerida deberá estar ordenada teniendo en cuenta la nómina de los requisitos que se detallan en la solicitud de inscripción. En caso de copias deberán estar certificadas por Escribano Público o por personal autorizado de la Dirección Provincial de Capital Humano. La certificación de cursos deberá contar con las firmas, sellos o auspicios correspondientes de Instituciones y Organismos oficiales o, en su caso, con la correspondiente personería jurídica de la Institución para ser consideradas al momento de otorgar el puntaje de las mismas. Solo se puntuarán las capacitaciones que sean pertinentes al cargo que se concursa.

**ARTÍCULO 3°.-** Se ofrece alojamiento para el ganador/a dentro del predio del nosocomio.

**ARTÍCULO 4°.-** No podrán participar del presente concurso:

1-Los profesionales que tengan una designación en trámite en un cargo de PLANTA PERMANENTE en algunas de las Unidades de Organización dependiente de este Ministerio.

2-El que estuviere incurso en algunas de las disposiciones contenidas en el artículo 8° de la Ley No 4135/84.





**ARTÍCULO 5°.-** Excepcionalmente el Examen Psicosfísico se exigirá con posterioridad a los postulantes que resultaren primeros en el Orden de Mérito Definitivo, el que estará supeditado a la aprobación conforme su aptitud para el desempeño de la tareas inherentes a la función que desempeñara el/los agentes. El referido Examen deberá ser expedido y/o visado por el Centro Sanitario "Dr. Carlos Alvarado" del Ministerio de Salud de la Provincia. El formulario será entregado en la Área Concurso de la Dirección Provincial de Capital Humano y tendrá diez (10) días hábiles para presentarlo, cumplido este plazo sin su presentación se dispondrá el ofrecimiento del cargo al postulante que siguiere en el orden de mérito.

**ARTÍCULO 6°.-** La inscripción de los postulantes será personal o por tercero autorizado con poder otorgado ante escribano público o autoridad competente. Todos los datos registrados en el trámite de inscripción tendrán el carácter de declaración jurada y cualquier inexactitud que se compruebe dará lugar a la exclusión del postulante en cualquier etapa del procedimiento.

**ARTÍCULO 7°.-** La inscripción en la presente convocatoria implica que el aspirante conoce y acepta las condiciones establecidas en la normativa vigente y en la presente Resolución.

**ARTÍCULO 8°.-** Las instancias evaluativas del concurso serán de antecedentes y de oposición si se dan los supuestos que dispone las ley No 4135/1984, su modificatoria No 4418/1988 y su Decreto Reglamentario N° 4918/1986.-

**ARTÍCULO 9°.-** EL TRIBUNAL estará constituido por:

5. EN REPRESENTACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD: TITULAR: DRA. ELENA MEYER- SUPLENTE: DRA. LILIANA FLORES.-
6. EN REPRESENTACION DEL HOSPITAL "DR. JORGE URO": TITULAR: DRA. LEONOR LIDIA REVOLLO SUPLENTE: FARM. MARIA FERNANDA ELIAS.-
7. EN REPRESENTACION DEL CONSEJO DE MEDICOS DE LA PROVINCIA DE JUJUY: TITULAR: DRA. MARCELA BETRIZ ALBORNOZ SUPLENTE: DR. TEDDY WALTER BARROZO PEREZ.-
8. EN REPRESENTACION DEL COLEGIO DE MEDICO DE JUJUY: A CONFIRMAR.

**ARTÍCULO 10°.-** La participación del veedor de APUAP se consignara a partir de la presentación de la nota emitida por la autoridad del Gremio que lo faculta a participar del mencionado concurso.

**ARTÍCULO 11°.-** Aprobar a los efectos de este concurso, el siguiente cronograma:

APERTURA DE INSCRIPCIÓN: 13 DE ABRIL DE 2018

CIERRE DE INSCRIPCIÓN: 11 DE MAYO DE 2018

El 14 de MAYO de 2018: Exhibición de la lista de postulantes inscriptos. Igual periodo para la impugnación de la nómina.

A partir del 15 de MAYO de 2018: A horas 8,30 en dependencias de la Dirección Provincial de Capital Humano: reunión del Tribunal; análisis y puntuación de antecedentes; confección de listado del orden de mérito por antecedentes y de postulantes excluidos.

En caso de pasar a la Instancia de Oposición el Tribunal Evaluador determinara fecha y modalidad de la misma y posteriormente emitirá el Orden de Mérito Definitivo.

**ARTÍCULO 12°.-** Inscripción, en las fechas establecidas precedentemente y en el horario de 8,30 a 13,00 horas en dependencias del Área de Concursos de la Dirección Provincial de Capital Humano sito en Avenida Italia esquina Independencia de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, se recibirá la documentación presentada por los postulantes, de conformidad al siguiente procedimiento:

- a) Cada hoja será foliada y ensobrada para que posteriormente se proceda a cerrar el sobre, firmando ambos en la solapa del mismo (postulante y agente de oficina receptora).
- b) Se deberá entregar al postulante una "constancia" que acredite la inscripción y el número de fojas correlativas presentadas.
- c) El sobre cerrado será guardado en la Dirección hasta el momento de la apertura de los mismos por el jurado designado.
- d) Al cierre de la inscripción, la Dirección labrará un acta dando cuanta de la nómina de postulantes inscriptos, la fecha y hora de recepción de la documentación, la cantidad de fojas que se adjuntan en cada carpeta, si existen reclamos o peticiones ingresadas con motivo del concurso.

e) También al cierre de la inscripción, la Dirección comenzará a exhibir la nómina de postulantes.

**ARTÍCULO 13°.-** El/la que sea declarado ganador/a deberá desempeñar sus funciones en:

-En el AREA PROGRAMATICA N° XXI -HOSPITAL "DR. JORGE URO" o en los lugares a designar por las autoridades de la REGION PUNA, conforme lo dispuesto en el Decreto N° 6.203-S-2018.

-Inherentes a su capacitación profesional y al cargo que concursó.

-Asignadas por el Jefe Superior inmediato y en horarios reglamentarios que fueran necesarios para el mejor funcionamiento y necesidad del servicio.

-De docencia y de capacitación interna y externa necesarias en el área asignada para el cumplimiento de sus funciones.

**ARTÍCULO 14°.-** Los postulantes se darán por notificados de todas las actuaciones del concurso con la sola publicación de las actas en la Dirección Provincial de Capital Humano.

**ARTÍCULO 15°.-** Los postulantes que acrediten domicilio dentro del Área Programática N° XXI del HOSPITAL "DR. JORGE URO", se les duplicara el puntaje total de antecedentes, el que se corroborará con el D.N.I., planilla prontuarial y certificado de residencia.

**ARTÍCULO 16°.-** Comuníquese, publíquese, regístrese en el libro de Resoluciones, remítase copia para su publicación al BOLETÍN OFICIAL, a la página Web y prensa del Ministerio de Salud, a la Secretaria de Salud, Sub-Secretaria de Atención Promoción y Prevención, Secretaria de Coordinación General del Ministerio de Salud, Dirección Provincial de Hospitales, Dirección Provincial de Atención Primaria de la Salud, Dirección Provincial de Puestos de Salud, al Hospital "Dr. Jorge Uro", al Consejo de Médicos de la Provincia de Jujuy, Colegio de Medico de Jujuy y APUAP. Cumplido, archívese.

Dra. Ester Luisa Sánchez  
Directora Pcial de Capital Humano  
Ministerio de Salud de Jujuy

**RESOLUCIÓN N° 0091-DPCH.-**

**EXPTE. N° 0700-888/2013.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY,**

**VISTO:**

Las presentes actuaciones por las que se solicita la cobertura de UN (1) cargo de MEDICO/A EN LA ESPECIALIDAD DE GENERALISTA en Categoría A (j-1), Agrupamiento Profesional-Ley No 4135 y su modificatoria 4418/1988 para el HOSPITAL "NSTR.A.SRA.DEL ROSARIO" de la REGION PUNA, mediante llamado a Concurso Extraordinario de Antecedentes y Oposición; y

**CONSIDERANDO:**

Que, la Coordinación de Recursos Humanos acredita la disponibilidad del cargo a cubrir;

Que, a los fines de la cobertura del mencionado cargo, resulta procedente el llamado a concurso de Antecedentes y Oposición de conformidad a lo establecido por las Leyes N° 4135/1984, su modificatoria N° 4418/1988 y su Decreto Reglamentario N° 4918/1986;

Por ello;

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE CAPITAL HUMANO RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** CONVOCAR a CONCURSO DE ANTECEDENTES Y QPOSICION de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Ley N° 4135/84, modificada por la Ley N° 4418 y su decreto Reglamentario, para la cobertura del siguiente cargo: **REGION PUNA- ÁREA PROGRAMATICA N° XX HOSPITAL "NSTR.A.SRA.DEL ROSARIO"- ABRA PAMPA -CANTIDAD DE CARGOS UNO (1) — MEDICO/A - ESPECIALIDAD GENERALISTA - CATEGORIA A (j-1) —DEDICACION EXCLUSIVA - AGRUPAMIENTO PROFESIONAL- LEYES 4135-4418.**

**ARTÍCULO 2°.-** El concurso que alude el artículo anterior, será de clase: EXTRAORDINARIO - ABIERTO, y podrán participar en el mismo los postulantes que reúnan los siguientes requisitos:

1. FOTOCOPIA TITULO PROFESIONAL CERTIFICADO POR ESCRIBANO, habilitante expedido por Universidad Nacional, Provincial, Pública Privada debidamente reconocida o de Universidades Extranjeras revalidadas en conformidad a las disposiciones legales pertinentes.-



2., CONSTANCIA ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA DE MATRÍCULA HABILITANTE expedida por el Consejo Médico de la Provincia de Jujuy, con validez de seis (6) meses desde la fecha de emisión.

3. FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD (anverso y reverso).

4. PLANILLA PRONTUARIAL- FOTOCOPIA, emitida por la Policía de la Provincia de Jujuy y con validez de SEIS (6) meses desde la fecha de emisión.

5. CONSTANCIA DE C.U.I.L.

6. CERTIFICADO DE RESIDENCIA- original, emitido por la Policía de Jujuy y con validez de SEIS (6) meses desde la fecha de su emisión.

7. Constancia de NO poseer SUMARIO ADMINISTRATIVO original, emitida por el Departamento de Sumarios y Dictámenes de la Dirección Provincial de Personal.

8. ACREDITAR, en sus antecedentes uno de los siguientes requisitos:

- a) Médico/a con Residencia completa y aprobada en Medicina General, reconocida por autoridad competente y habilitada, o
- b) Médico/a que este cursando el último año de la Residencia de Medicina General, o
- c) Médico/a sin residencia que se incorporen a una capacitación en servicio por las tres especialidades básicas: Ginecología, Clínica Médica y Pediatría.

9. Curriculum Vitae con la documentación personal y de capacitación acreditantes.

Toda la documentación requerida deberá estar ordenada teniendo en cuenta la nómina de los requisitos que se detallan en la solicitud de inscripción. En caso de copias deberán estar certificadas por Escribano Público o por personal autorizado de la Dirección Provincial de Capital Humano. La certificación de cursos deberá contar con las firmas, sellos o auspicios correspondientes de Instituciones y Organismos oficiales o, en su caso, con el correspondiente personería jurídica de la Institución para ser consideradas al momento de otorgar el puntaje de las mismas. Solo se puntuarán las capacitaciones que sean pertinentes al cargo que se concursará.

**ARTÍCULO 3°.-** Se ofrece alojamiento para el ganador/a dentro del predio del nosocomio.

**ARTÍCULO 4°.-** No podrán participar del presente concurso:

1-Los profesionales que tengan una designación en trámite en un cargo de PLANTA PERMANENTE en algunas de las Unidades de Organización dependiente de este Ministerio.

2-El que estuviere incurso en algunas de las disposiciones contenidas en el artículo 8° de la Ley No 4135/84.

**ARTÍCULO 5°.-** Excepcionalmente el Examen Psicofísico se exigirá con posterioridad a los postulantes que resultaren primeros en el Orden de Mérito Definitivo, el que estará supeditado a la aprobación conforme su aptitud para el desempeño de la tareas inherentes a la función que desempeñara el/los agentes. El referido Examen deberá ser expedido y/o visado por el Centro Sanitario "Dr. Carlos Alvarado" del Ministerio de Salud de la Provincia. El formulario será entregado en la Área Concurso de la Dirección Provincial de Capital Humano y tendrá diez (10) días hábiles para presentarlo, cumplido este plazo sin su presentación se dispondrá el ofrecimiento del cargo al postulante que siguiere en el orden de mérito.

**ARTÍCULO 6°.-** La inscripción de los postulantes será personal o por tercero autorizado con poder otorgado ante escribano público o autoridad competente. Todos los datos registrados en el trámite de inscripción tendrán el carácter de declaración jurada y cualquier inexactitud que se compruebe dará lugar a la exclusión del postulante en cualquier etapa del procedimiento.

**ARTÍCULO 7°.-** La inscripción en la presente convocatoria implica que el aspirante conoce y acepta las condiciones establecidas en la normativa vigente y en la presente Resolución.

**ARTÍCULO 8°.-** Las instancias evaluativas del concurso serán de antecedentes y de oposición si se dan los supuestos que dispone la ley No 4135/1984, su modificatoria No 4418/1988 y su Decreto Reglamentario N° 4918/1986.-

**ARTÍCULO 9°.-** EL TRIBUNAL estará constituido por:

1- EN REPRESENTACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD: TITULAR: DRA. ELENA MEYER- SUPLENTE: DRA. LILIANA FLORES.

2-EN REPRESENTACION DEL HOSPITAL "NSTR.A.SRA.DEL ROSARIO": TITULAR: DR. CLEMENTE HUERTAS- SUPLENTE: FARM. MARIA FERNANDA ELIAS

3-EN REPRESENTACION DEL CONSEJO DE MEDICOS DE LA PROVINCIA DE JUJUY: TITULAR: DRA. MARCELA BETRIZ ALBORNOZ- SUPLENTE: DR. TEDDY WALTER BARROZO PEREZ.-

4-EN REPRESENTACION DEL COLEGIO DE MEDICO DE JUJUY: A CONFIRMAR.

**ARTÍCULO 10°.-** La participación del veedor de APUAP se consignará a partir de la presentación de la nota emitida por la autoridad del Gremio que lo faculta a participar del mencionado concurso.

**ARTÍCULO 11°.-** Aprobar a los efectos de este concurso, el siguiente cronograma:

APERTURA DE INSCRIPCIÓN: 13 DE ABRIL DE 2018

CIERRE DE INSCRIPCIÓN: 11 DE MAYO DE 2018

El 14 de MAYO de 2018: Exhibición de la lista de postulantes inscriptos. Igual periodo para la impugnación de la nómina.

A partir del 15 de MAYO de 2018: A horas 8,30 en dependencias de la Dirección Provincial de Capital Humano: reunión del Tribunal; análisis y puntuación de antecedentes; confección de listado del orden de mérito por antecedentes y de postulantes excluidos.

En caso de pasar a la Instancia de Oposición el Tribunal Evaluador determinará fecha y modalidad de la misma y posteriormente emitirá el Orden de Mérito Definitivo.

**ARTÍCULO 12°.-** Inscripción, en las fechas establecidas precedentemente y en el horario de 8,30 a 13,00 horas en dependencias del Área de Concursos de la Dirección Provincial de Capital Humano sito en Avenida Italia esquina Independencia de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, se recibirá la documentación presentada por los postulantes, de conformidad al siguiente procedimiento:

a) Cada hoja será foliada y ensobrada para que posteriormente se proceda a cerrar el sobre, firmando ambos en la solapa del mismo (postulante y agente de oficina receptora).

b) Se deberá entregar al postulante una "constancia" que acredite la inscripción y el número de fojas correlativas presentadas.

c) El sobre cerrado será guardado en la Dirección hasta el momento de la apertura de los mismos por el jurado designado.

d) Al cierre de la inscripción, la Dirección labrará un acta dando cuenta de la nómina de postulantes inscriptos, la fecha y hora de recepción de la documentación, la cantidad de fojas que se adjuntan en cada carpeta, si existen reclamos o peticiones ingresadas con motivo del concurso.

e) También al cierre de la inscripción, la Dirección comenzará a exhibir la nómina de postulantes.

**ARTÍCULO 13°.-** El/la que sea declarado ganador/a deberá desempeñar sus funciones en:

-En el AREA PROGRAMATICA N° XX -HOSPITAL "NSTR.A.SRA. DEL ROSARIO" o en los lugares a designar por las autoridades de la REGION PUNA, conforme lo dispuesto en el Decreto N° 6.203-S-2018.

-Inherentes a su capacitación profesional y al cargo que concursó.

-Asignadas por el Jefe Superior inmediato y en horarios reglamentarios que fueran necesarios para el mejor funcionamiento y necesidad del servicio.

-De docencia y de capacitación interna y externa necesarias en el área asignada para el cumplimiento de sus funciones.

**ARTÍCULO 14°.-** Los postulantes se darán por notificados de todas las actuaciones del concurso con la sola publicación de las actas en la Dirección Provincial de Capital Humano.

**ARTÍCULO 15°.-** Los postulantes que acrediten domicilio dentro del Área Programática N° XX del HOSPITAL " NSTR.A.SRA. DEL ROSARIO ", se les duplicará el puntaje total de antecedentes, el que se corroborará con el D.N.I., planilla prontuaria y certificado de residencia.

**ARTÍCULO 16°.-** Comuníquese, publíquese, regístrese en el libro de Resoluciones, remítase copia para su publicación al BOLETÍN OFICIAL, a la página Web y prensa del Ministerio de Salud, a la Secretaría de Salud, Sub-Secretaría de Atención Promoción y Prevención, Secretaría de Coordinación General del Ministerio de Salud, Dirección Provincial de Hospitales, Dirección Provincial de Atención



Primaria de la Salud, Dirección Provincial de Puestos de Salud, al Hospital " NSTR.A.SRA. DEL ROSARIO ", al Consejo de Médicos de la Provincia de Jujuy, Colegio de Medico de Jujuy y APUAP. Cumplido, archívese.

Dra. Ester Luisa Sánchez  
Directora Pcial de Capital Humano  
Ministerio de Salud de Jujuy

**RESOLUCION N° 101-DPCH/2018.-**

**EXPT E N° 718-322/17.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 ABR. 2018.-**

**VISTO:**

Las presentes actuaciones por medio de las cuales se solicita la cobertura de UN (1) cargo de Agente Sanitario, Categoría 04 (C-4), del Agrupamiento Técnico, para el Hospital "Nuestra Señora del Carmen", del Departamento El Carmen, Región Valle, mediante llamado a CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN; y

**CONSIDERANDO:**

Que a foja 1 obra solicitud del Director del Hospital "Nuestra Sra. del Carmen", para cubrir un cargo de Agente Sanitario.

Que la Coordinación de Recursos Humanos acredita la disponibilidad del Cargo a Cubrir.

Que a los fines de la cobertura de los cargos vacantes de técnicos y auxiliares que rigen las disposiciones establecidas por Resolución N° 000618-5/2016.

Por ello;

**LA DIRECTORA PROVINCIAL DE CAPITAL HUMANO**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Llamar a **CONCURSO ORDINARIO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN DE CLASE CERRADO**, de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Resolución N° 000618-S/2016, para la cobertura del siguiente cargo: **REGIÓN VALLE (Monterrico, El Carmen, Palpalá, Perico) HOSPITAL "NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN"- EL CARMEN - UN (1) CARGO DE AGENTE SANITARIO CATEGORÍA 4(C-4) - AGRUPAMIENTO TÉCNICO.**

**ARTÍCULO 2°.-** Los postulantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Fotocopia del Certificado del Curso de Agente Sanitario avalado por el Ministerio de Salud, autenticado por escribano público.
2. Fotocopia de la Constancia de Registro emitida por el Área de Matriculación y Registro de este Ministerio de Salud (Actualizada, año 2017)
3. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (anverso y reverso)
4. Planilla Prontuaria, original o fotocopia. (Validez seis (6) meses desde la fecha de la emisión)
5. Certificado de residencia, original, expedido por la Policía de la Provincia de Jujuy, (Validez seis (6) meses desde la fecha de la emisión)
6. Constancia de CUIL
7. Constancia de no poseer sumario administrativo, original, expedida por la Dirección Provincial de Personal. (Validez seis (6) meses desde la fecha de la emisión).
8. Certificado de trabajo (Anexo V) confeccionado por el sector de Personal del Hospital "Nuestra Sra. del Carmen" (EXCLUYENTE)
9. Curriculum vitae nominal con los antecedentes laborales y de formación si los tuviere con copias debidamente certificadas por autoridad competente

**ARTÍCULO 3°.-** Aprobar a los efectos de este concurso el siguiente cronograma:

APERTURA DE INSCRIPCIÓN: 23 de abril de 2018

CIERRE DE INSCRIPCIÓN: 9 de mayo

El 10 de mayo de 2018; Exhibición de la lista de postulantes inscriptos. Igual período para la impugnación de la nómina.

A partir del 14 de mayo de 2018; a horas 13 en dependencias Ministerio de Salud, Independencia esquina Av. Italia: reunión del tribunal; análisis y puntuación de antecedentes; confección de listado del orden de mérito por antecedentes y de postulantes excluidos.

El tribunal evaluador determinará la fecha de evaluación técnica y entrevista.

**ARTÍCULO 4°.-** Los antecedentes deberán ser presentados en el Área de Concursos de la Dirección Provincial de Capital Humano, en el Ministerio de Salud, en el horario 8,30 a 17,00.-

**ARTÍCULO 5°.-** La inscripción de los postulantes será de carácter personal o por tercero autorizado con documento de identidad y poder otorgado ante escribano público o autoridad competente. Todos los datos registrados en el trámite de inscripción tendrán carácter de declaración jurada y cualquier inexactitud que se compruebe tendrá lugar a la exclusión del postulante en cualquier etapa del procedimiento.-

**ARTÍCULO 6°.-** Para la inscripción el postulante deberá presentar en una carpeta toda la documentación requerida respetando el orden de los requisitos establecidos en el Art. 2° de la presente resolución.

Los interesados deberán concurrir a la inscripción con la documentación original cuyas copias no estuvieren autenticadas para preceder con su correspondiente constatación y certificación. La ausencia de lo requerido o la falta de presentación de la documentación original llevarán a no considerar el antecedente declarado.

Una vez entregada la ficha de inscripción, el interesado no podrá añadir información o documentación adicional, ni modificar los datos consignados.-

**ARTÍCULO 7°.-** El postulante solo deberá declarar y certificar los antecedentes de deformación y laborales que guarden directa relación con el perfil de requisitos para el puesto de trabajo o función para el que se postule.-

**ARTÍCULO 8°.-** La inscripción comporta que el aspirante conoce y acepta las condiciones generales establecidas por la normativa que regula el sistema de selección, así como las condiciones y requisitos específicos que pautan el proceso en el que se inscribe.-

**ARTÍCULO 9°.-** La inscripción importa la obligación para los interesados de una vez iniciado el trámite concurrir en forma periódica y personalmente para informarse sobre las alternativas del procedimiento.

Cada inscripto deberá constituir domicilio a efectos del proceso de selección y someterse a la modalidad de comunicación por parte de la Administración, incluyendo fax o correo electrónico, a la que reconocerá expresamente como válida a todo efecto, sin perjuicio de la publicación que se efectúe mediante las carteleras habilitadas especialmente al efecto y la página web respectiva.

**ARTÍCULO 10°.-** No podrán participar del siguiente concurso:

1. Los postulantes que tengan una designación en trámite en un cargo de PLANTA PERMANENTE, en algunas de las Unidades de Organización dependiente del Ministerio.

**ARTÍCULO 11°.-** El tribunal está constituido de la siguiente forma:

1. EN REPRESENTACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD: TITULAR: LIC. ALCIRA CÓRDOBA- SUPLENTE: LIC. ANA LAURA BARBARÁN
2. EN REPRESENTACIÓN DEL HOSPITAL "NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN": TITULAR: JEFA DE APS, MATILINA EDIT GALIÁN-SUPLENTE: SUPERVISORA DE APS, JUÁREZ ADELA
3. EN REPRESENTACIÓN DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE APS Y ACCIÓN COMUNITARIA: TITULAR: LIC. ANA LAURA BARBARÁN-SUPLENTE: LIC. ALCIRA CÓRDOBA

**ARTÍCULO 12°.-** La representación de los veedores de ATSA; UPCN y ATE se consignará a partir de la presentación de la nota emitida por la autoridad del gremio donde autoriza a participar del mencionado concurso.-

**ARTÍCULO 13°.-** Establézcase que el proceso de selección para el presente concurso estará conformado por las siguientes instancias:

1. Cumplimiento de requisitos dispuestos en el Art. 6 de la presente Resolución.
2. Evaluación de Antecedentes curriculares y laborales pertinentes específicamente al cargo y función a concursos.
3. Evaluación técnica.
4. Entrevista personal
5. El ingreso definitivo al cargo quedará supeditado a la aprobación del examen de Aptitud Psicofísico.

Todo ello; de conformidad a las previsiones de los Arts. 22 a 50 del Reglamento de "Bases de concurso de antecedentes y oposición"; (Resolución 000618-S/2016) que establece la forma y condiciones para las diferentes instancias de selección.-

**ARTÍCULO 14°.-** Los ganadores del concurso, deberán desempeñar funciones en el Hospital "Nuestra Señora del Carmen". En caso de existir una necesidad de Servicio que lo amerite, se podrá solicitar que el cumplimiento de funciones tenga lugar en otro nosocomio o dependencia de la Región.-

**ARTÍCULO 15°.-** Los postulantes se darán por notificados de todo el proceso de la convocatoria, con la simple publicación de las Actas en el lugar designado por la Dirección Provincial de Capital Humano y en el Hospital "Nuestra Señora del Carmen".-

**ARTÍCULO 16°.-** Comuníquese, regístrese en el libro de Resoluciones y remítase copia para su publicación integral en el BOLETÍN OFICIAL, a la página web y prensa del Ministerio de Salud, a la secretaría de Salud, Sub Secretaría., de atención Promoción y Prevención, secretaría de Coordinación General del Ministerio de Salud, Dirección provincial de Hospitales y APS, Dirección Provincial de Atención primaria de la Salud, Hospital "Nuestra Sra. Del Carmen", a los gremios de ATSA, ATE y UPCN, cumplido archívese.-

Dra. Ester Luisa Sánchez  
Directora Pcial. De Capital Humano  
Ministerio de Salud de Jujuy



**RESOLUCION N° 0102-DPCH/2018.-****EXPTE. N° 0780-22/18.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 ABR. 2018.-****VISTO:**

Las presentes actuaciones por medio de las cuales se solicita la cobertura de UN (1) cargo vacante, categoría 10 (c-4) del agrupamiento técnico creado en la U de O R1 Ministerio de Salud, para luego llamar a concurso para técnico superior en Agente Sanitario y promotor de la Salud en el Centro de Especialidades Norte.-

**CONSIDERANDO:**

Que a foja 1 obra solicitud de la Directora Provincial de Capital Humano de la cobertura de un cargo vacante, categoría 10 (c-4).-

Que la Coordinación de Recursos Humanos acredita la disponibilidad del Cargo a Cubrir.-

Que a los fines de la cobertura de los cargos vacantes de técnicos y auxiliares que rigen las disposiciones establecidas por Resolución N° 000618-S/2016.-

Por ello;

**LA DIRECTORA PROVINCIAL DE CAPITAL HUMANO****RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Llamar a CONCURSO ORDINARIO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN DE CLASE CERRADO, de acuerdo a las Disposiciones establecidas en la Resolución N° 000618-S/2016 y su modificatoria 1847S/2018 para la cobertura del siguiente cargo: **ÁREA PROGRAMÁTICA N°3 CENTRO SANITARIO CENTRO DE ESPECIALIDADES NORTE SAN SALVADOR DE JUJUY UN (1) CARGO DE TECNICO SUPERIOR EN AGENTE SANITARIO Y PROMOTOR DE LA SALUD Categoría 10 (C-4) AGRUPAMIENTO TECNICO PARA CUMPLIR FUNCIONES EN EL CAPS DE TIRAXI.-**

**ARTÍCULO 2°.-** Los postulantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- 1.-Fotocopia del Título de técnico/a superior en agente sanitario y promotor de la salud, expedido por ente competente debidamente autorizado como Institución formadora. (Autenticado por escribano público o ente formador).-
- 2.-Fotocopia del título analítico. (Autenticado por escribano público o ente formador).-
- 3.-Fotocopia de la Constancia de matrícula emitida por el área de matriculación y registro de este Ministerio de Salud (Actualizada año 2018).-
- 4.-Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (anverso y reverso).-
- 5.-Planilla Prontuario, original o fotocopia. (Validez seis (6) meses desde la fecha de la emisión).-
- 6.-Certificado de residencia, original, expedido por la Policía de la Provincia de Jujuy, (Validez seis (6) meses desde la fecha de la emisión).-
- 7.- Constancia de CUIL.-
- 8.- Constancia de no poseer sumario administrativo, original, expedida por la Dirección: Provincial de Personal. (Validez seis (6) meses desde la fecha de la emisión.-
- 9.- Acreditar Residencia en la Localidad de Tiraxi.-
- 10.-Curriculum vitae nominal con los antecedentes laborales y de formación si los tuviere con copias debidamente certificadas por autoridad competente.-

**ARTICULO 3°.-** Aprobar a los efectos de este concurso el siguiente cronograma:

APERTURA DE INSCRIPCIÓN: 23 de abril de 2018.-

CIERRE DE INSCRIPCIÓN: 9 de mayo.-

El 10 de mayo de 2018: Exhibición de la lista de postulantes inscriptos. Igual periodo para la impugnación de la nómina.-

A partir del 14 de mayo de 2018: a horas 13 en dependencias del Ministerio de Salud, en Avenida Italia, esquina Independencia: reunión del tribunal; análisis y puntuación de antecedentes; confección de listado del orden de merito antecedentes y de postulantes excluidos.-

El tribunal evaluador determinara la fecha de evaluación técnica y de entrevista.-

**ARTÍCULO 4°.-** Los antecedentes deberán ser presentados en la Dirección, de Capital Humano, en el Ministerio de Salud, en el horario 8,30 a 17,00.-

**ARTÍCULO 5°.-** La inscripción de los postulantes será de carácter personal o por tercero autorizado con documento de identidad y poder otorgado ante escribano público o autoridad competente. Todos los datos registrados en el tramite de inscripción tendrán carácter de declaración jurada y cualquier inexactitud que se compruebe tendrá lugar a la exclusión del postulante en cualquier etapa del procedimiento.-

**ARTÍCULO 6°.-** Para la inscripción el postulante deberá presentar en una carpeta toda la documentación requerida respetando el orden de los requisitos establecidos en el Art. 2° de la presente resolución.-

Los interesados deberán concurrir a la inscripción con la documentación original cuyas copias no estuvieren autenticadas para proceder con su correspondiente constatación y certificación. La ausencia de lo requerido o la

falta de presentación de la documentación original llevarán a no considerar el antecedente declarado.-

Una, vez entregada la ficha de inscripción, el interesado no podrá añadir información o documentación adicional, ni modificar los datos consignados.-

**ARTÍCULO 7°.-** El postulante solo deberá declarar y certificar los antecedentes de formación y laborales que guarden directa relación con el perfil de requisitos para presupuesto de trabajo o función para el que se postule.-

**ARTICULO 8°.-** La inscripción comporta que el aspirante conoce y acepta las condiciones generales establecidas por la normativa que regula el sistema de selección, así como las condiciones y requisitos específicos que pautan el proceso en el que se inscribe.-

**ARTÍCULO 9°.-** La inscripción importa la obligación para los interesados de una vez iniciado el trámite concurrir en forma periódica y personalmente para informarse sobre las alternativas del procedimiento.-

Cada inscripto deberá constituir domicilio a efectos del proceso de selección y someterse a la modalidad de comunicación por parte de la Administración, incluyendo fax o correo electrónico, a la que reconocerá expresamente como válida a todo efecto, sin perjuicio de la publicación que se efectúe mediante las carteleras habilitadas especialmente al efecto y la página web respectiva.-

**ARTICULO 10°.-** No podrán participar riel siguiente concurso:

1. Los postulantes que tengan una designación en trámite en un cargo de PLANTA PERMANENTE, en algunas de las Unidades de Organización dependiente del Ministerio.-

**ARTICULO 11°.-** El tribunal está constituido de la siguiente forma:

1.- REPRESENTACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD: TITULAR: LIC ALCIRA CÓRDOBA SUPLENTE: LIC. ANA LAURA BARBARÁN 2.- REPRESENTACIÓN DEL HOSPITAL "NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN" TITULAR: JEFA DE APS, MARILINA HEDIT GALIÁN, SUPLENTE: SUPERVISORA DE APS ADELA JUÁREZ 3.- EN REPRESENTACIÓN DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE APS Y ACCIÓN COMUNITARIA: TITULAR: LIC. ANA LAURA BARBARÁN SUPLENTE: LIC. ALCIRA CÓRDOBA.-

**ARTICULO 12°.-** La representación de los veedores de ATSA; UPCN y ATE se consignará a partir de la presentación de la nota emitida por la autoridad del gremio donde autoriza a participar del mencionado concurso.-

**ARTICULO 13°.-** Establézcase que el proceso de selección para el presente Concurso estará conformado por las siguientes instancias:

- 1.-Cumplimiento de requisitos dispuestos en el Art. 6 de la presente Resolución.-
- 2.- Evaluación de Antecedentes curriculares y laborales pertinentes específicamente al cargo y función a concursos.-
- 3.-Evaluación técnica.-
- 4.-Entrevista personal.-
5. El ingreso definitivo al cargo quedará supeditado a la aprobación del examen Aptitud Psicofísico.-

Todo ello, de conformidad a las previsiones de los Arts. 22 a 50 del Reglamento de "Bases de concurso de antecedentes y oposición"; (Resolución N° 000618-S/2016) que establece la forma y condiciones para las diferentes instancia de selección.-

El ganador del concurso, deberán desempeñar funciones en el Área Programática N°3 Centro de especialidades Norte, en la Localidad de Tiraxi y deberán manifestar su disponibilidad para prestar servicios en zonas alejadas. En caso de existir una necesidad de servicio que lo amerite, se podrá solicitar que el cumplimiento de funciones tenga lugar en otro nosocomio o dependencia de la Región, en virtud de lo dispuesto por el Decreto N° 6203-S/2018.-

**ARTICULO 15°.-** Los postulantes se darán por notificados de todo el proceso convocatoria, con la simple publicación de las Actas en el lugar designado Dirección Provincial de Capital Humano y en el Centro de especialidades Norte.-

**ARTICULO 16°.-** Comuníquese, regístrese en el libro de Resoluciones y remítase copia para su publicación integral en el BOLETÍN OFICIAL, a la página Web y prensa del Ministerio de Salud, a la secretaría de Salud, Sub Secretara de atención Promoción y Prevención, secretaría de Coordinación General del Ministerio de Salud, Dirección Provincial de Hospitales y APS, Dirección Provincial de Atención primaria de la Salud ,Centro de Especialidades Norte, a los gremios de ATSA, ATE y UPCN, cumplido archívese.-

Dra. Ester Luisa Sánchez  
Directora Pcial de Capital Humano  
Ministerio de Salud de Jujuy

**RESOLUCION N° 0105-DPCH/2018.-**



**EXPTE. N° 0780-0042/2018.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 ABR. 2018.-****VISTO:**

Las presentes actuaciones por las que se solicita la cobertura de UN (1) cargo de ENFERMERA PROFESIONAL -Categoría 13 (c-4) -Agrupamiento Técnico para el AREA PROGRAMATICA No X-HOSPITAL "PRESBITERO E. ZEGADA" de REGION RAMAL II, mediante llamado a CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN; y

**CONSIDERANDO:**

Que, a fojas 1 obra solicitud y visto bueno del Señor Ministro de Salud;

Que, la Coordinación de Recursos Humano acredita la disponibilidad del cargo a cubrir;

Que, a los fines de la cobertura de los cargos vacantes de Técnicos y Auxiliares que rigen las disposiciones establecidas por las Resoluciones N° 000618, 00870-5-2016 y 001847-5-2017;

Por ello;

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE CAPITAL HUMANO RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°** Llamar a **CONCURSO ORDINARIO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION -CLASE CERRADO** de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Resolución N° 000618-5-2016, para la cobertura del siguiente cargo: **REGION RAMAL II AREA PROGRAMATICA N° X- HOSPITAL "PRESBITERO E. ZEGADA"- FRAILE PINTADO -UNO (1) CARGO DE ENFERMERO/A- PROFESIONAL -CATEGORIA 13(c-4)- AGRUPAMIENTO TECNICO- PARA CUMPLIR FUNCIONES EN EL CAPS DE NORMENTA**

**ARTÍCULO 2°** Los postulantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Fotocopia del Título de ENFERMERA/O PROFESIONAL expedido por ente competente debidamente autorizado como Institución Formadora. (Autenticado por Escribano Publico o Institución Formadora).
2. Fotocopia del Título Analítico. (Autenticado por Escribano Publico o Institución Formadora).
3. Fotocopia de la Constancia de Matrícula emitida por el Colegio de Enfermeras de la Provincia (Actualizada -Año 2018).-
4. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (Anverso y reverso).
5. Planilla Prontuaria, fotocopia. (Validez seis (6) meses desde la fecha de emisión).
6. Certificado de Residencia - original, expedido por la Policía de la Provincia de Jujuy (Validez seis (6) meses desde la fecha de emisión).
7. Constancia de CUIL.
8. Constancia de no poseer Sumario Administrativo, expedida por la Dirección Provincial de Personal. (Validez hasta seis (6) meses desde la fecha de expedición).
9. Certificado de Trabajo (Anexo V) confeccionado por el Sector de Personal del CENTRO SANITARIO.
10. Acreditar RESIDENCIA en la Localidad de Normenta.
11. Curriculum Vitae Nominal, con los antecedentes laborales de formación si los tuvieren con copias debidamente certificadas por autoridad competente

**ARTÍCULO 3°.-** Aprobar a los efectos de este concurso, el siguiente cronograma:

**APERTURA DE INSCRIPCIÓN: 26 de ABRIL de 2018**

**CIERRE DE INSCRIPCIÓN: 11 de MAYO de 2018**

**EL 14 de Mayo de 2018:** Exhibición de la lista de postulantes inscriptos. Igual periodo para la impugnación de la nómina.

**A partir del 15 de Mayo de 2018:** A horas 8,30 en dependencias de la Dirección Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano: reunión del Tribunal; análisis y puntuación de antecedentes;

El Tribunal Evaluador determinará la fecha de la Evaluación Técnica y Entrevista.

**ARTÍCULO 4°.-** Los antecedentes deberán ser presentados en el SECTOR QUE DETERMINEN LAS AUTORIDADES DE LA REGION RAMAL II DEL HOSPITAL "PRESBITERO E. ZEGADA", en el HORARIO DE 8,30 a 13,00.

**ARTÍCULO 5°.-** La inscripción de los postulantes será de carácter personal o por tercero autorizado con documento de identidad y poder otorgado ante escribano público o autoridad competente. Todos los datos registrados en el trámite de inscripción tendrán carácter de declaración jurada y cualquier inexactitud que se compruebe dará lugar a la exclusión del postulante en cualquier etapa del procedimiento.-

**ARTÍCULO 6°.-** Para la inscripción el postulante deberá presentar en una carpeta toda la documentación requerida respetando el orden de los requisitos establecido en el artículo 1° de presente Resolución.-

Los interesados deberán concurrir a la inscripción con la documentación original cuyas copias no estuvieren autenticadas para proceder con su correspondiente constatación y certificación. La ausencia de lo requerido o la

falta de presentación de la documentación original llevarán a no considerar el antecedente declarado.-

Una vez entregada la Ficha de Inscripción, el interesado no podrá añadir información o documentación adicional, ni modificar los datos consignados.

**ARTÍCULO 7°.-** El postulante solo deberá declarar y certificar los antecedentes de formación y laborales que guarden directa relación con el perfil de requisitos para el puesto de trabajo o función para el que se postule.-

**ARTÍCULO 8°.-** La inscripción comporta que el aspirante conoce y acepta las condiciones generales establecidas por la normativa que regula el sistema de selección, así como las condiciones y requisitos específicos que pautan el proceso en el que se inscribe.-

**ARTÍCULO 9°.-** La inscripción importa la obligación para los interesados de una vez iniciado el trámite concurrir en forma periódica y personalmente para informarse sobre las alternativas del procedimiento.-Cada inscripto deberá constituir domicilio a efectos del proceso de selección y someterse a la modalidad de comunicación por parte de la Administración, incluyendo fax o correo electrónico, a la que reconocerá expresamente como válida a todo efecto, sin perjuicio de la publicación que se efectúe mediante las carteleras habilitadas especialmente al efecto y la Página WEB respectiva.-

**ARTÍCULO 10°.-** No podrán participar del presente concurso:

1. Los Postulantes que tengan una designación en trámite en un cargo de PLANTA PERMANENTE en algunas de las Unidades de Organización dependiente de este Ministerio.

**ARTÍCULO 11°.-** El Tribunal está constituido de la siguiente forma:

1. EN REPRESENTACIÓN DEL HOSPITAL "PRESBITERO E. ZEGADA": TITULAR: SRA. AZUCENA MONICA TORRES SUPLENTE: SRA. MARIA CELIA QUISPE
2. EN REPRESENTACIÓN DEL DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE ENFERMERIA: TITULAR: LIC. ADA LUZ ABAN- SUPLENTE: LIC. MONICA DONATO
3. EN REPRESENTACION DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE LA PROVINCIA DE JUJUY: A CONFIRMAR

**ARTÍCULO 12°.-** La representación de los veedores de ATSA, UPCN y ATE se consignará a partir de la presentación de la nota emitida por la autoridad del Gremio donde autoriza a participar del mencionado concurso.-

**ARTÍCULO 13.-** Establézcase que el proceso de selección para el presente concurso estará conformado por las siguientes instancias:

- 1.-Cumplimiento de Requisitos dispuestos en el Art. 6 de la presente Resolución.
- 2.-Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales pertinentes específicamente al cargo y función a concursar.-
- 3.-Evaluación Técnica.-
- 4.-Entrevista Personal.-
- 5.-El ingreso definitivo al cargo quedara supeditado a la aprobación del Examen de Aptitud Psicofísico.-

Todo ello, de conformidad a las previsiones de los Art. 22 a 50 del Reglamento de "Bases de Concurso de Antecedentes y Oposición" (Resolución N° 000618-S-2016) que establece la forma y condiciones para las diferentes instancias de selección.-

**ARTÍCULO 14°.-** Los ganadores del concurso, deberán desempeñar funciones:

-En el AREA PROGRAMATICA No X- HOSPITAL "PRESBITERO E. ZEGADA" o en los lugares a designar por las autoridades de la REGION RAMAL II, conforme lo dispuesto en el Decreto N° 6.203-S-2018.

-Inherentes a su capacitación profesional y al cargo por el cual concursa.

-Asignadas por el jefe superior inmediato y según horarios reglamentarios para el adecuado funcionamiento de los mismos.

**ARTÍCULO 15°.-** Los postulantes se darán por notificados de todo el proceso de la convocatoria, con la simple publicación de las Actas en el lugar designado por la Dirección Provincial de Capital Humano y en el AREA PROGRAMATICA N° X-HOSPITAL "PRESBITERO E. ZEGADA".

**ARTÍCULO 16°.-** Comuníquese, regístrese en el Libro de Resoluciones, remítase copia para su publicación integral en el BOLETIN OFICIAL, a la página Web y prensa del Ministerio de Salud y copia de la Resolución a la Secretaria de Salud, a la Sub-Secretaría de Atención Promoción y Prevención, Secretaria de Coordinación General del Ministerio de Salud, Dirección Provincial de Hospitales. Dirección Provincial de Atención Primaria de la Salud, Dirección Provincial de Puestos de Salud, HOSPITAL "PRESBITERO E. ZEGADA", DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE ENFERMERIA, COLEGIO DE ENFERMERAS DE LA PROVINCIA DE JUJUY y a los Gremios de ATSA, ATE y UPCN. Cumplido, archívese.-

Dra. Ester Luisa Sánchez

Directora Pcial. De Capital Humano

Ministerio de Salud de Jujuy

